



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Manual de Organización de los
Servicios de Salud de Sonora.

TOMO CLXV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 48 SECC. I
JUEVES 15 DE JUNIO AÑO 2000



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Servicios de Salud de Sonora



Manual de Organización

Servicios de Salud de Sonora



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA
HERMOSILLO, SONORA

COPIA SIN VALOR

INTEGRO

Lic. César Fernando Angulo Espinoza
Director General de Planeación

APROBO

Dr. Manuel Robles Linares Negrete
Presidente Ejecutivo

Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, Frac. XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado

Lic. Héctor Guillermo Balderrama Noriega
Secretario de la Contraloría General del Estado



MANUAL DE ORGANIZACION

Página No.		
FECHA		
DÍA	MES	AÑO
01	NOV	1999

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION	
I. ANTECEDENTES HISTORICOS	4
II. BASE LEGAL	9
III. ATRIBUCIONES	16
IV. ESTRUCTURA ORGANICA.....	19
V. ORGANIGRAMA	22
VI. DESCRIPCION DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS QUE INTEGRAN A LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	24
VII. BIBLIOGRAFIA	97

INTRODUCCION

Uno de los propósitos que se plantean en el Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003 es el brindar servicios de salud oportunos, equitativos, humanitarios y de calidad.

Desde esta perspectiva, el presente Manual tiene como finalidad, proporcionar una herramienta útil al personal en la toma de decisiones, así como lograr continuidad en las funciones que se llevan a cabo, a fin de fomentar la calidad en el servicio.

Una de las acciones que se proyectan en el Programa de Salud, Asistencia y Seguridad Social de la presente administración, al definirse el objetivo de "*Consolidar la descentralización de los Servicios de Salud para población abierta*", es lograr la modernización de la estructura y reglamentación de los Servicios, conduciéndonos invariablemente a contar con estos documentos de apoyo administrativo.

Como parte del contenido del Manual de Organización, en el primer capítulo se describen los Antecedentes Históricos de la Institución, los cuales se remontan a 1908 y culminan con la expedición de la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora.

En el segundo capítulo se presenta la base legal que da fundamento y regula la prestación de los servicios y actividades que se realizan. Por otra parte en el capítulo III de atribuciones, se desglosan las funciones que la Ley No. 269 otorga a los Servicios de Salud de Sonora, así como las atribuciones que el Reglamento Interior de la Institución confiere al Presidente Ejecutivo.

En el capítulo IV que se refiere a la Estructura Orgánica, se enuncian jerárquicamente cada una de las unidades administrativas y operativas que integran la Institución, para posteriormente, en el capítulo V, ser representadas gráficamente a través del organigrama estructural.

Dentro del capítulo No. VI se desglosan los objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas y operativas que conforman a los Servicios de Salud de Sonora.

Finalmente, en el capítulo VII, se presenta la Bibliografía utilizada para la elaboración del presente manual, que retoma los diversos documentos, tanto de origen federal como estatal que regulan su integración.

Debido a los cambios originados por la descentralización de los servicios, la estructura orgánica planteada se actualizará de acuerdo a las necesidades de la institución, así como de conformidad a los cambios que se efectúen en la normatividad jurídica aplicable para cada uno de los órganos que integran los Servicios de Salud de Sonora.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

I. ANTECEDENTES HISTORICOS

Los Servicios de Salud de Sonora es un organismo cuyos antecedentes se remontan a las acciones emprendidas en el ámbito de Salud Pública por los gobiernos federal y estatal en el transcurso del presente siglo, ubicándose algunos de estos antecedentes en la reforma de 1908, en la que se incorpora la Salubridad General de la República al contexto Constitucional, otro con la Constitución de 1917 y con la Ley de Organización Política del Gobierno Federal al crearse el Departamento de Salubridad Pública de orden federal, y en el Estado de Sonora la instalación de la sección de Salubridad.

Con la promulgación del código sanitario federal de 1926, la sección de Salubridad se convierte en la Delegación de Salubridad, con lo cuál se mejora su organización.

En 1931 se creó el servicio de sanidad federal en los estados, dependiente del Departamento de Salubridad. Tres años después entró en vigor la Ley de Cooperación de Servicios de Salubridad, lo que hizo posible la celebración del Convenio de Coordinación de Servicios de Asistencia Social, entre el Departamento de Salubridad Pública y el Gobierno del Estado de Sonora.

La Secretaría de Asistencia Social se instaura en 1938 y en 1943 se extingue junto con el Departamento de Salubridad Pública, creándose la Secretaría de Salubridad y Asistencia; en el mismo año, los Servicios Coordinados cambian a Servicios Coordinados de Salud Pública, con lo que se da mayor énfasis a las acciones de Salud Pública y de Asistencia Social.

En la gestión presidencial de 1982 a 1988, el Gobierno de la República con el propósito de revertir el proceso centralizador en materia sanitaria y con el fin de garantizar el derecho a la Salud, renovó los instrumentos jurídico-administrativos de tal forma que las entidades federativas pudieran asumir la operación de los Servicios de Salud a población abierta de acuerdo a sus necesidades reales y potenciales en la materia.

En el ámbito estatal en 1983 se expidió el Decreto que reforma, deroga y adiciona disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal, para crear a la Secretaría de Salud Pública, posteriormente en febrero de 1984 y en diciembre de 1985, se amplía el marco de sus atribuciones de acuerdo al proceso descentralizador en el sector. En julio de 1985 se expide el Reglamento Interior de la misma, abrogado posteriormente el 6 de Agosto de 1987, con la expedición de un nuevo Reglamento Interior, por medio del que se define la estructura jurídica y se amplían las atribuciones como coordinadora del sector salud en el estado.

En marzo de 1984, el ejecutivo federal a través de Decreto, ordena la descentralización operativa e integración orgánica de los servicios de salud que prestaba la Secretaría de

Salubridad y Asistencia en el estado y los del IMSS-COPLAMAR, a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social. Esto hace posible la creación de los Servicios Médicos de Sonora (SEMESON) en diciembre de 1985, como organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal.

Por otra parte, se publica la Ley No. 67 de Salud para el estado en agosto de 1984, la cual es abrogada para establecerse en junio de 1992 la Ley No. 109 de Salud para el Estado de Sonora a fin de modernizar el marco jurídico de la salud. En esta se establecen las bases para garantizar el derecho a la protección de la salud y el acceso a los servicios mediante la distribución de competencias entre el Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos en materia de salubridad local; la coordinación y concertación de acciones en materia de salud entre las entidades públicas, sociales y privadas del sector; y la participación organizada y responsable de la comunidad en el cuidado de la salud, entre otras disposiciones relevantes.

Asimismo, se sentaron las bases jurídicas que reglamentan el artículo 4º Constitucional en los ámbitos federal y estatal, con las leyes de salud, general y estatal respectivamente, procediéndose a la integración orgánica y descentralización operativa de servicios de salud a población abierta y a la descentralización del ejercicio de las funciones de control y regulación sanitaria en el estado.

Durante 1991 y ante la fragmentación para prestar los servicios de salud pública y atención médica para población abierta, entre otros factores, se elabora el proyecto de integración orgánica SSP-SEMESON. Dicho proyecto forma parte del proceso modernizador, plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Estatal de Salud y Asistencia Social 1992-1997, encontrando respuesta hasta el 15 de abril de 1996 con la publicación del Reglamento Interior en el Boletín Oficial.

En el año de 1996 da inicio un proceso de descentralización mediante el Acuerdo Nacional para la descentralización de los Servicios de Salud y el Acuerdo de Coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud, los cuales originan la creación de los Servicios de Salud de Sonora en el año de 1997, organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la Ley No. 269 del Congreso del Estado.

Los Servicios de Salud de Sonora quedan conformados con 2 órganos de gobierno: la Honorable Junta de Gobierno y un Presidente Ejecutivo quien será el Secretario de Salud Pública. Así mismo, forman parte de la estructura ocho unidades administrativas, tales como: las Direcciones Generales de: Servicios de Salud; Servicios Médicos; Enseñanza, Investigación y Capacitación; Regulación y Fomento Sanitario; Planeación; Administración; Administración y de Asistencia Social; la Jurídica y Contraloría Interna. Por último, cuenta con once órganos administrativos desconcentrados, los cuales se clasifican por función, de apoyo

y por territorio, así tenemos que en la primera clasificación entran el Hospital General del Estado, Hospital Infantil del Estado, Hospital General de Ciudad Obregón, Servicio Estatal de Salud Mental, Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Centro de Rehabilitación y Educación Especial y la Junta de Asistencia Privada. En la segunda se incorporan las Jurisdicciones Sanitarias de las cuales forman parte los Hospitales Básicos, Hospitales Integrales y Centros de Salud, asimismo en esta clasificación se contemplan las Unidades de Control Sanitario y finalmente en la tercer clasificación están el Laboratorio Estatal de Salud Pública, el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea y el Centro de Información en Salud. Finalmente en la tercer clasificación están las Jurisdicciones Sanitarias de las cuales forman parte los Hospitales Básicos y Centros de Salud.

CAPITULO II BASE LEGAL

II. BASE LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (D.O: 5/Noviembre/1917)
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora** (B.O: 19/Diciembre/1923)
- **Ley Orgánica No. 26 del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y sus Reformas.** (B.O: 30/Diciembre/1985)
- **Ley General de Salud.** (D.O: 7/Febrero/1984)
- **Ley No. 109 de Salud para el Estado de Sonora.** (B.O: 22/Junio/1992)
- **Ley No. 268 que modifica la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal y la Ley de Salud del Estado de Sonora.** (B.O: 10/Marzo/1997)
- **Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora.** (B.O: 10/Marzo/1997)
- **Ley No. 40 de Planeación del Estado.** (B.O: 5/Enero/1983)
- **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.** (D.O: 29/Diciembre/1976)
- **Ley No. 113 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.** (B.O: 19/Noviembre/1987)

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. (B.O. 9/Abril/1984)
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. (D.O: 31/Diciembre/1976)
- Ley No. 186 de Integración Social para personas con discapacidad del Estado de Sonora (B.O. 12/Julio/1999)
- Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora. (1999)
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. (D.O. 14/Mayo/1986)
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Publicidad. (D.O. 26/Septiembre/1986)
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de las Disposiciones de Organos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. (D.O. 10/Febrero/1985)
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación en Salud. (D.O. 6/Enero/1987)
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional. (D.O: 18/Febrero/1985)
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios. (D.O: 18/Enero/1988)
- Reglamento para la Prevención de los no fumadores para el Estado de Sonora (B.O. 27-05-1999)
- Decreto presidencial por el que se descentraliza a los Gobiernos Estatales, los servicios de salud que presta la Secretaría de Salubridad y Asistencia y los que dentro del Programa de Solidaridad Social por participación comunitaria denominada IMSS-COPLAMAR proporciona el IMSS. (B.O: 24/Junio/1985)

- Decreto que ordena a las Dependencias y Entidades, la elaboración de un Programa de Descentralización Operativa. (D.O. 28/Junio/1984)
- Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Sonora, para la integración orgánica y la descentralización operativa de los Servicios de Salud para Población Abierta en el Estado. (D.O: 1/Diciembre/1986)
- Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios en el Estado de Sonora (B.O. 4/Febrero/1999)
- Acuerdo del Ejecutivo Estatal, que determina el agrupamiento por sectores administrativos de diversas entidades paraestatales. (B.O: 9/Junio/1986)
- Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto, SECOGEF, SEDUE, SSA, IMSS y el Ejecutivo del Estado de Sonora para la integración orgánica y la descentralización operativa de los servicios de salud en el Estado. (B.O: 1/Diciembre/1986)
- Acuerdo de coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Sonora, para Descentralizar el Ejercicio de las Funciones de Control y Regulación Sanitaria. (B.O. 16/Febrero/1987)
- Acuerdo que crea la unidad administrativa de la Secretaría de Salud Pública, con carácter de Organismo Descentralizado denominado Servicio Estatal de Salud Mental. (B.O. 29/Septiembre/1986)
- Acuerdo de coordinación que celebran el Ejecutivo Estatal y Ejecutivos Municipales, para Establecer las Bases para la Cobertura Total de Programas Prioritarios de Salud. ((D.O. 26/Diciembre/1984)
- Acuerdo de coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SCDA, SECODAM, Ejecutivo del Estado, FSTSE y SNTSSA para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado. (D.O. 29/Julio/1997)
- Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud. (D.O: 25/Septiembre/1996)

- Acuerdo de Coordinación para la Tramitación y Expedición de Certificados para Exportación de Productos Pesqueros. (Firmado: 9/Julio/1998)
- Acuerdo mediante el cual se fijan las bases conforme a las cuales los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, al separarse de su empleo, cargo/comisión, entregar en relación de los asuntos de su competencia así como los recursos humanos, materiales y financieros, que tienen asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones (B.O. 7/marzo/1991)
- Acuerdo que transforma el Hospital Psiquiátrico "Carlos Nava Muñoz " en un Centro de Higiene Mental denominado "Centro de Higiene Mental Dr. Carlos Nava Muñoz", como Unidad Aplicativa del Servicio Estatal de Salud Mental
- Acuerdo que crea los patronatos para diversos Hospitales en el Estado de Sonora (B.O. 7/Mayo/1998)
- Acuerdo que crea la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de los Servicios de Salud de Sonora (B.O. 7/Mayo/1998)
- Convenio Unico de Desarrollo que suscriben el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Sonora. (B.O. 2/Septiembre/1986)
- Convenio Unico de Desarrollo Estado-Municipio. (B.O. 14/Agosto/1992)
- Convenio de Coordinación que en materia de Enseñanza y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud celebran la SSA, el IMSS y el Gobierno del Estado de Sonora. (B.O. 15/Abril/1986).
- Normas Oficiales en materia de prestación de Servicios Médicos, Regulación y Fomento Sanitario, así como todas aquellas que se relacionen con la operación de los Servicios de Salud de Sonora.
- Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 (D.O. 31/Mayo/1995)
- Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003 (B.O. 20/Enero/1998)
- Programa de Reforma del Sector Salud 1995-2000 (D.O. 11/Marzo/1996)

- Programa de Salud, Asistencia y Seguridad Social 1998-2003.

CAPITULO III ATRIBUCIONES

III. ATRIBUCIONES

Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora.

ARTICULO 2º. - El organismo tendrá las siguientes funciones:

I.- Organizar y operar, los servicios de salud a población abierta en el Estado, en materia de salubridad general y de regulación y control sanitario conforme a lo que establecen las Leyes General y Estatal de Salud y a los acuerdos de coordinación;

II.- Participar en el Sistema Estatal de Salud en los términos de la Ley General y Estatal de Salud;

III.- Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado;

IV.- Proponer y fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud;

V.- Aplicar la normatividad general en materia de salud, tanto nacional como internacional, así como de proponer adecuaciones a la normatividad estatal y esquemas que logran su correcto cumplimiento;

VI.- Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud;

VII.- Promover la aplicación de la cobertura en la prestación de los servicios, apoyando los programas que para tal efecto elabore la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;

VIII.- Promover, apoyar y llevar a cabo la formación y capacitación en la materia, de los profesionales, especialistas y técnicos;

IX.- Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades e instituciones competentes, la investigación, estudio y análisis de rama y aspectos específicos en materia de salud;

X.- Difundir a las autoridades correspondientes y a la población en general, a través de publicaciones y actos académicos, los resultados de los trabajos de investigación, estudio, análisis y de recopilación de información, documentación e intercambio que realice;

XI.- Administrar los recursos que le sean asignados, las cuotas de recuperación, así como las aportaciones que reciba de otras personas o instituciones; y

XII.- Las demás que esta Ley y otras disposiciones le confieran para el cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO IV ESTRUCTURA ORGANICA

IV. ESTRUCTURA ORGANICA

1. Presidente Ejecutivo

- 1.1. DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD.
- 1.2. DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS.
- 1.3. DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA, INVESTIGACION Y CAPACITACION.
- 1.4. DIRECCION GENERAL DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO.
- 1.5. DIRECCION GENERAL DE PLANEACION.
- 1.6. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
- 1.7. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE ASISTENCIA SOCIAL.
- 1.8. DIRECCION GENERAL JURIDICA.
- 1.9. DIRECCION GENERAL DE CONTRALORIA INTERNA.

DESCONCENTRADOS

- 1.0.1. HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO.
- 1.0.2. HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO.
- 1.0.3. HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGON.
- 1.0.4. SERVICIO ESTATAL DE SALUD MENTAL.

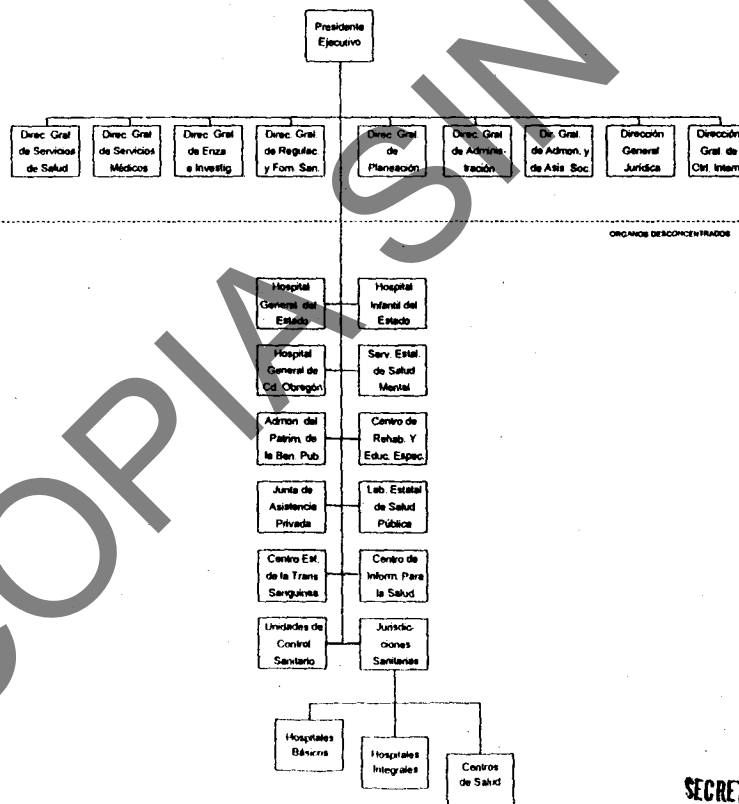


**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
GENERAL DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA
HERMOSILLO, SONORA**

- 1.0.5. ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA.
- 1.0.6. CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL.
- 1.0.7. JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA.
- 1.0.8. LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA.
- 1.0.9. CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA.
- 1.0.10. CENTRO DE INFORMACION PARA LA SALUD.
- 1.0.11. UNIDADES DE CONTROL SANITARIO.
- 1.0.12. JURISDICCIONES SANITARIAS.
 - 1.0.12.1. HOSPITALES BASICOS.
 - 1.0.12.2. HOSPITALES INTEGRALES.
 - 1.0.12.3. CENTROS DE SALUD.

**CAPITULO V
ORGANIGRAMA**

V. ORGANIGRAMA



**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
GENERAL DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA
HERMOSILLO, SONORA**

CAPITULO VI DESCRIPCION DEL OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS QUE INTEGRAN A LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

I. PRESIDENTE EJECUTIVO

OBJETIVO:

Dirigir la operación de los Servicios de Salud de Sonora de conformidad con lo establecido en las leyes y acuerdos de coordinación, fungiendo como autoridad sanitaria en materia de salubridad general concurrente

FUNCIONES:

- Coordinar, dirigir y controlar, de conformidad con las políticas de salud, las orientaciones, objetivos y prioridades que determine la H. Junta de Gobierno.
- Proponer las actividades tendientes a establecer políticas de desarrollo para las unidades administrativas de la Institución.
- Coordinar la programación y presupuestación de conformidad con las asignaciones de gasto y financiamiento previamente establecidas y autorizadas por la H. Junta de Gobierno.
- Proponer a la H. Junta de Gobierno los anteproyectos de iniciativas de leyes, los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y circulares sobre los asuntos de su competencia.
- Someter a la H. Junta de Gobierno el anteproyecto de presupuesto de egresos de los Servicios de Salud de Sonora.
- Desempeñar las comisiones y funciones que el Presidente de la H. Junta de Gobierno le confiera, manteniéndolo informado de su desarrollo.
- Proponer a la H. Junta de Gobierno las modificaciones a la estructura orgánica básica de los Servicios de Salud de Sonora que deban reflejarse en el Reglamento Interior y solicitar la publicación respectiva en el Boletín Oficial del Gobierno del

Estado.

- Someter a la aprobación y autorización de la H. Junta de Gobierno, los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público, necesarios para el funcionamiento del organismo.
- Proponer a la H. Junta de Gobierno, la creación o supresión de plazas de los Servicios de Salud de Sonora.
- Participar en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, en la elaboración de los estudios de carácter global, sectorial, especial y regional.
- Promover la integración y desarrollo de programas de comunicación social para dar a conocer a la opinión pública los objetivos y programas, así como el avance de los proyectos, que en materia de salud, ejecutan los Servicios de Salud de Sonora.
- Proponer a la H. Junta de Gobierno las bases particulares para el desarrollo de los subsistemas y procedimientos de programación, presupuestación, información, control y evaluación aplicables en la Institución.
- Recabar los datos de las actividades realizadas por los Servicios de Salud de Sonora y los órganos adscritos a los mismos para la elaboración del informe a que se refiere el artículo 46 de la Constitución Política Local.
- Dirigir el ejercicio de las funciones de control y regulación sanitaria en materia de salubridad general, en los términos de la legislación aplicable y de los acuerdos de coordinación específicos.
- Promover y apoyar la participación organizada de la comunidad, en la solución de problemas de salud y asegurar la congruencia de los servicios de salud con las necesidades de salud de la población.
- Dirigir las bases específicas para la integración y operación del subsistema de información de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Recibir en acuerdo a los funcionarios y empleados de los Servicios de Salud de Sonora y conceder audiencias a los particulares, de conformidad con las políticas establecidas al respecto.

- Impulsar, difundir y controlar las actividades científicas y de transferencia tecnológica en materia de salud.
- Coadyuvar a la formación y desarrollo de los recursos humanos para la salud, y apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y educativas.
- Participar con el Consejo Estatal de Protección Civil en la atención a la salud de la población, en casos de riesgo colectivo y desastre.
- Participar en la elaboración del Programa de Mediano Plazo de Salud del Estado.
- Dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de las unidades administrativas de los Servicios de Salud de Sonora.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.1. DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD

OBJETIVO:

Contribuir al desarrollo del Sistema Estatal de Salud a través de promover, coordinar y controlar las acciones en materia de vigilancia epidemiológica, regulación y fomento de la calidad de los servicios de salud y programas emergentes.

FUNCIONES:

- Participar en grupos colegiados interinstitucionales.
- Realizar programas y proyectos y ejercer los recursos asignados para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Promover campañas de difusión, publicaciones y circulares acerca de las leyes y normas de su competencia y ejercer la vigilancia de su cumplimiento.
- Emitir opiniones, elaborar dictámenes y proyectos, formular estrategias y objetivos y proponer políticas específicas que contribuyan a la política general de salud.

- Realizar verificaciones sanitarias de los establecimientos de salud, levantar actas, emitir dictámenes y resoluciones, aplicar medidas de seguridad y sanciones y proporcionar asesoría y apoyo técnico.
- Participar en los procedimientos legales, coordinar acciones con otras áreas competentes, comparecer ante autoridades, emitir dictámenes y resoluciones en materia de regulación sanitaria aplicada a establecimientos y servicios de salud.
- Coordinar, dirigir, operar, evaluar, analizar, difundir y controlar el Sistema Estatal de Vigilancia Epidemiológica.
- Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica y coordinar el grupo técnico.
- Dirigir, coordinar, evaluar y ejecutar en su caso, las acciones de vigilancia y control epidemiológico.
- Identificar aquellos problemas de patología social y riesgos para la salud que puedan ser incluidos en el proceso de vigilancia epidemiológica.
- Integrar y difundir el diagnóstico de la situación epidemiológica del Estado.
- Establecer en coordinación con las áreas que corresponda, los programas para la formación y desarrollo de los recursos humanos responsables de la operación y control del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
- Supervisar y evaluar las unidades de vigilancia epidemiológica de los Servicios de Salud de Sonora.
- Adecuar y difundir los Manuales de Organización, Normas y Procedimientos del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
- Dirigir, evaluar y ejecutar los estudios de brote de enfermedades y riesgos para la salud, y determinar las medidas para su control y vigilancia.
- Establecer, coordinar y ejecutar las acciones de los programas de prevención y control del VIH-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual y cólera, de vigilancia epidemiológica de los efectos de los plaguicidas y sustancias tóxicas en la

salud del hombre y la vigilancia epidemiológica de otros problemas emergentes de salud y los de interés epidemiológico.

- Supervisar, coordinar operar y evaluar los Servicios de Sanidad Internacional.
- Dirigir, coordinar y ejecutar la vigilancia epidemiológica de las enfermedades objeto y sujetas al reglamento sanitario internacional, y en su caso, determinar las medidas de control necesarias.
- Coordinar, vigilar y evaluar el apoyo técnico de laboratorio para las actividades de vigilancia epidemiológica y regulación sanitaria.
- Realizar el control sanitario de la disposición de órganos y tejidos para fines terapéuticos.
- Promover la donación altruista y la disponibilidad de sangre humana, así como sus componentes para fines terapéuticos.
- Verificar el funcionamiento de los bancos de sangre y servicios de transfusión sanguínea y aplicar las medidas correctivas o en su caso las sanciones correspondientes.
- Informar, capacitar y apoyar sobre la atención de problemas de salud pública como el SIDA, cólera, dengue, paludismo, rabia y otras enfermedades que se constituyen un problema para la salud pública en el Estado.
- Realizar estudios epidemiológicos de campo, investigaciones operativas en los servicios de salud, formular en su caso, programas específicos, proporcionar asesoría técnica y participar en grupos colegiados para la elaboración de documentos generales.
- Proponer políticas, estrategias y objetivos en materia de descentralización de servicios de salud, elaborar proyectos y dictámenes, así como coordinar y supervisar acciones en su ámbito de competencia.
- Participar en el diagnóstico de infraestructura y equipamiento de servicios, elaborar proyectos y dictámenes en esos rubros.

- Realizar estudios y proyectos que promuevan la calidad de la atención médica.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.2. DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS

OBJETIVO:

Organizar, dirigir y controlar la prestación de servicios de atención médica para la población abierta, coordinar acciones sectoriales de prevención y control de enfermedades y fomentar la participación de la población en la búsqueda de mejores niveles de bienestar físico y mental del hombre y de mejoramiento de la calidad de la vida humana.

FUNCIONES:

- Participar en la elaboración del Diagnostico Estatal de Salud.
- Participar en la formulación del Programa Estatal de Salud y en la definición de políticas en la materia, en su ámbito de competencia.
- Fomentar el desarrollo de proyectos que permitan ampliar la cobertura de servicios, optimizando y aprovechando racionalmente los recursos.
- Impulsar la aplicación de Normas y Procedimientos Técnicos, que permitan mejorar la calidad de los servicios.
- Participar en la elaboración de proyectos y dictámenes que permitan el mejoramiento de la infraestructura, equipo e instrumental médico.
- Fomentar e impulsar la capacitación de los recursos humanos para la salud con un enfoque humanista y solidario hacia los grupos más vulnerables de la sociedad.
- Organizar los Servicios de Salud para que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población y permitan el disfrute de los mismos.
- Impulsar el óptimo aprovechamiento de los servicios mediante la regionalización

operativa y el escalonamiento por niveles de atención con el fin de favorecer la referencia – contrarreferencia de pacientes.

- Promover la Enseñanza e Investigación entre el personal a fin de que permitan la mejora continua de los servicios.
- Impulsar la coordinación con las diferentes áreas para mantener el abasto oportuno y mejorar la capacidad resolutive de nuestras Unidades.
- Fomentar el desarrollo de actitudes solidarias y responsables, de la población que coadyuven en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.
- Impulsar la promoción para la salud mediante la capacitación a la población.
- Impulsar la supervisión integral de los programas que permitan ejecutarlos con mayor calidad.
- Impulsar la evaluación periódica de las acciones y el desarrollo del sistema de información acorde con la normativa vigente.
- Establecer coordinación con autoridades, entidades y dependencias intra y extrasectoriales que permitan un mayor impulso de las actividades de atención médica.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.3. DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA, INVESTIGACION Y CAPACITACION

OBJETIVO:

Promover y coordinar la enseñanza, capacitación e investigación en el sector salud para optimizar las acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en el Estado.

FUNCIONES:

- Participar y contribuir en el establecimiento de políticas y estrategias para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud en sus diferentes niveles académicos.
- Establecer las prioridades de formación y necesidades de los recursos humanos para la salud, para la consolidación del sistema estatal, coordinándose a nivel interinstitucional e intersectorial con autoridades del nivel central, estatal y municipal.
- Organizar, ordenar y ejecutar la celebración de convenios interinstitucionales para la enseñanza en salud.
- Evaluar al personal en formación, profesional, técnico y auxiliar en salud que se incorpore a las unidades médicas de atención a la salud.
- Establece los mecanismos para coordinar y/o evaluar la aplicación de las guías de supervisión en las áreas de enseñanza, capacitación e investigación.
- Reglamentar los procedimientos para el funcionamiento de las áreas encargadas de desarrollar los programas de enseñanza en salud.
- Establecer y participar directamente en convenios que celebren los Servicios de Salud de Sonora, en materia de investigación en salud con otras instituciones del sector público, social y privado.
- Establecer convenios de colaboración en materia de enseñanza y capacitación.
- Planear, organizar, integrar y dirigir el proceso de capacitación continua.
- Coordinar las acciones de la Comisión Central Mixta de Capacitación así como de las Comisiones Auxiliares Mixtas a nivel de unidad operativa.
- Controlar y evaluar la productividad en materia de capacitación.
- Difundir las normas y procedimientos para orientar y regular la investigación en salud de las unidades de los Servicios de Salud de Sonora.
- Promover la coordinación con instituciones de enseñanza superior y otros

organismos.

- Aplicar la guía de supervisión que en materia de normatividad, de enseñanza, capacitación e investigación, establecen los Servicios de Salud de Sonora.
- Asegurar la comunicación de resultados de los programas que integran la Unidad Administrativa a nivel nacional.
- Coordinar y conducir las actividades del Comité Estatal Interinstitucional del Sector Salud.
- Coordinar y conducir las actividades del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud.
- Coordinar y conducir las actividades del Comité Estatal Interinstitucional de Estímulos a la Eficiencia, Calidad y Productividad del Personal Médico, Odontólogo, de Enfermería y otro personal del Sector Salud.
- Coordinar a nivel estatal el Comité de Normalización y Certificación para la Competencia Laboral (CONOCER).
- Coordinar a nivel Estatal el proceso de registro y Certificación de profesionales de la Salud.
- Programar y presupuestar infraestructura y equipo para el desarrollo de la investigación, enseñanza y capacitación.
- Difundir las normas y procedimientos para orientar y regular la enseñanza, capacitación e investigación en las unidades de los Servicios de Salud de Sonora.
- Establecer coordinación y comunicación con las áreas directivas e interdepartamentales de los Servicios de Salud de Sonora para mejorar la eficiencia y eficacia de los programas de la Dirección General.
- Participar con la periodicidad establecida en las reuniones del Consejo Interno de Administración, Planeación y Evaluación (CIDAPE).
- Incorporar la informática y sus redes de procesamiento y comunicación de datos a las

actividades de enseñanza capacitación e investigación.

- Elaborar el diagnóstico de necesidades de capacitación e integrar el programa estatal correspondiente.
- Validar y tramitar las solicitudes de capacitación para el desarrollo y para el desempeño.
- Promover y difundir las actividades y los resultados en materia de enseñanza, capacitación e investigación.
- Coordinar la aplicación del examen Nacional para Residencias Médicas.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.4. DIRECCION GENERAL DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO

OBJETIVO:

Consolidar, coordinar y normar el sistema de regulación sanitaria en el estado, instrumentando los mecanismos necesarios a fin de prevenir y mejorar la salud de la población y el medio ambiente.

FUNCIONES:

- Procurar que la prestación de los servicios de regulación, control y fomento sanitario, sean prestados con una calidad homogénea, acorde a las necesidades de la entidad, impulsando la participación de los sectores público, social y privado.
- Vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, Ley Estatal de Salud, los reglamentos, acuerdos, convenios y normas en materia de regulación, control y fomento sanitario.
- Promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de regulación, control y fomento sanitario en el estado de acuerdo a la política nacional y estatal de salud.

- Coordinar, supervisar y evaluar el control sanitario de los establecimientos, vehículos, actividades y productos descentralizados, así como los de salubridad local sujetos a control.
- Elaborar y actualizar la reglamentación sanitaria identificando las necesidades estatales, para diseño y elaboración de las normas técnicas en materia de salubridad local.
- Formular y concertar convenios con dependencias e instituciones de los sectores público, social y privado para la realización de acciones que apoyen a regulación, control y fomento sanitario.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad sanitaria relativa al trámite para el otorgamiento de autorizaciones sanitarias.
- Elaborar e instrumentar los programas relativos al otorgamiento de autorizaciones sanitarias, correspondientes a salubridad local y salubridad general descentralizada, vigilando que se cumplan con los procedimientos emitidos por la Secretaría de Salud para su expedición, revalidación o revocación de las autorizaciones sanitarias.
- Capacitar y actualizar al personal operativo en la interpretación de la legislación y aplicación de normas técnicas y administrativas y de los avances tecnológicos en materia y en la aplicación de los procedimientos, para la operación de las funciones.
- Coordinar y supervisar la vigilancia sanitaria de las acciones de saneamiento básico, así como de salud ambiental y ocupacional.
- Vigilar y certificar la calidad del agua de uso y consumo humano distribuida por sistemas de abastecimiento público y privado.
- Promover y mejorar el saneamiento básico a nivel municipal con la participación comunitaria.
- Elaborar y promover programas de orientación a los particulares para que los establecimientos, vehículos, actividades y equipos cumplan con las disposiciones sanitarias.
- Promover y concertar convenios que se requieran en la materia de fomento sanitario

con los sectores públicos, social y privado.

- Autorizar desde el punto de vista sanitario la construcción, reconstrucción o modificación total o parcial de edificios públicos y particulares; vigilando el cumplimiento del reglamento de ingeniería sanitaria.
- Aplicar los procedimientos para sancionar las infracciones a la legislación sanitaria.
- Aplicar las normas para la imposición de sanciones, cuando se hayan violado los preceptos que establece la legislación sanitaria en su ámbito de competencia
- Atender, tramitar y resolver los recursos de inconformidad que interpongan los particulares contra actos y resoluciones de la autoridad sanitaria competente.
- Vincular la información y la estadística sanitaria de las acciones de regulación, control y fomento sanitario con las correspondientes a vigilancia epidemiológica.
- Operar el Módulo de Regulación Sanitaria del Sistema Estatal de Información Básica, así como los procedimientos para apoyar la realización y seguimiento de las acciones en la materia.
- Apoyar funcionalmente a la Secretaría de Salud Pública para el desarrollo de la actividades en materia de salubridad local.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.5. DIRECCION GENERAL DE PLANEACION

OBJETIVO:

Coordinar y consolidar las actividades de planeación, programación, presupuestación, organización, informática, evaluación, estadística y diseño.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración del diagnóstico estatal de salud con la participación de las distintas áreas de los Servicios de Salud de Sonora.

- Participar en la formulación del Programa Estatal de Descentralización e integrar el Programa Estatal de Salud, el Programa Operativo Anual y el Programa Presupuesto de la Institución, así como apoyar funcionalmente a la Secretaría de Salud Pública en materia de su competencia.
- Participar en la definición del Programa de Inversión de Infraestructura en coordinación con el COPLADES.
- Operar el sistema de información y evaluación de acciones y logros del sector, así como proponer modelos y sistemas de organización y operación del Subcomite de Salud y Asistencia Social.
- Planear, definir y dirigir los mecanismos de evaluación y seguimiento a los programas para optimizar la asignación de recursos, el mejoramiento de la productividad y la racionalización de la tecnología de las unidades operativas.
- Asesorar y coordinar los procesos de planeación, programación y presupuestación con las áreas de los Servicios de Salud de Sonora para la elaboración del Programa Operativo Anual.
- Aplicar, coordinar y promover las normas emitidas en materia de informática vigilando su cumplimiento tanto en Oficinas Centrales, Jurisdicciones y Unidades Aplicativas.
- Monitorear y evaluar en el marco del sistema de planeación democrática las necesidades y nivel de salud por regiones y municipios.
- Establecer congruencia en el desarrollo del Sistema Estatal de Salud y de los Sistemas Municipales de Salud con las directrices del Programa Nacional de Salud.
- Operar los sistemas de supervisión y evaluación del Programa de Salud y Asistencia Social.
- Participar con la Dirección General de Administración en la organización y coordinación de talleres de programación-presupuestación.
- Aplicar las políticas y normas del Sistema Estatal de Planeación Democrática.
- Implementar las acciones de modernización y simplificación administrativa que

establezca la Secretaría de la Contraloría General del Estado, así como proponer medidas de reorganización tendientes al mejoramiento de los servicios de salud y mantener actualizados los instrumentos administrativos.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.6. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

OBJETIVO:

Dirigir las políticas, estrategias y acciones de operación y control de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de origen Federal; buscando optimizar su disponibilidad y máximo aprovechamiento de estos en la ejecución de los programas de Salud en el Estado.

FUNCIONES:

- Verificar y ejecutar los señalamientos establecidos por la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público.
- Gestionar las prestaciones sociales de los trabajadores.
- Mantener actualizado el padrón de inventarios.
- Controlar y registrar los movimientos financieros de los Servicios, así como asesorar a las demás áreas en su manejo y aplicación.
- Llevar a cabo el programa de conservación, mantenimiento y obra en forma sistemática y programada.
- Programar y presupuestar el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles y promover su regulación con el apoyo de la Dirección General Jurídica.
- Coordinar el diseño de proyectos de obra nueva y modificaciones de inmuebles con la participación de las áreas sustantivas de los Servicios.

- Desarrollar el levantamiento de datos de las diferentes unidades médicas para la integración de proyectos de obra y equipamiento.
- Conducir, controlar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión de obra pública, conservación y mantenimiento.
- Coordinar la entrega-recepción de los trabajos ejecutados en materia de obra.
- Llevar a cabo las licitaciones de obra, conservación y mantenimiento, así como la contratación de los prestadores de servicios y dictaminación de fallas, de conformidad con la legislación vigente.
- Realizar programas de capacitación del personal de conservación tanto de las jurisdicciones sanitarias y unidades hospitalarias, así como brindar asesoría y apoyo técnico a personal polivalente de las jurisdicciones sanitarias en materia de rehabilitación de equipo médico y de obra.
- Asesorar y apoyar técnicamente a las jurisdicciones sanitarias y a las unidades hospitalarias en materia de funcionalidad en los espacios físicos e instalaciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.7. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE ASISTENCIA SOCIAL

OBJETIVO:

Dirigir las políticas, estrategias y acciones de operación y control de los Recursos Materiales y Financieros de origen Estatal, buscando su máximo aprovechamiento.

FUNCIONES:

- Regular, coordinar, promover y apoyar la prestación de los servicios de asistencia social que presten los sectores público, social y privado en el Estado.
- Verificar y ejecutar los señalamientos establecidos por la Secretaría de Planeación de Desarrollo y Gasto Público en materia de adquisiciones y control presupuestal.

- Gestionar las prestaciones sociales de los trabajadores del Estado.
- Asesorar y dar seguimiento a las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo en materia de asistencia social.
- Desarrollar el proceso de planeación en el ámbito de la asistencia social.
- Orientar las acciones comunitarias de asistencia social a la protección de grupos prioritarios que lo demanden.
- Vigilar la observancia de la normatividad por parte de las diversas instituciones de asistencia social, públicas, sociales y privadas.
- Establecer las reglas para operar el Fondo Estatal de Solidaridad y autorizar o revocar en su caso, los apoyos que se otorguen para la asistencia social.
- Aceptar las donaciones, legados y demás liberalidades que se otorguen a favor del Fondo Estatal de Solidaridad.
- Concurrir con voz informativa a las sesiones del consejo directivo del Fondo Estatal de Solidaridad.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.8. DIRECCION GENERAL JURIDICA

OBJETIVO:

Asesorar a la Secretaría de Salud Pública, a los Servicios de Salud de Sonora y a los organismos que dependan de esta en materia jurídica.

FUNCIONES:

- Representar los intereses de la Secretaría de Salud Pública y de los Servicios de Salud de Sonora en las controversias o juicios que se susciten con motivo del desempeño de sus funciones, revisando y actualizando su marco jurídico.

- Intervenir en los procedimientos necesarios para la regularización legal de los bienes inmuebles bajo el resguardo de la Secretaría de Salud Pública y de los Servicios de Salud de Sonora, procurando que todas las acciones emprendidas se ajusten al marco jurídico vigente.
- Atender los asuntos de naturaleza jurídica de la Secretaría de Salud Pública y de los Servicios de Salud de Sonora a través de la asesoría directa de sus unidades responsables y de las entidades y organismos que dependen de la misma Secretaría y de los Servicios.
- Intervenir en los juicios administrativos, laborales y de amparo en las que tenga interés la Secretaría y los Servicios a los organismos y unidades que dependen de ella.
- Elaborar proyectos de ley y reglamentos para actualizar y regularizar el marco jurídico del Sector Salud.
- Intervenir en la regulación de los bienes bajo resguardo de la Secretaría y los Servicios.
- Supervisar la elaboración de los convenios, acuerdos y documentos legales que suscriba el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo a los titulares de las entidades y organismos que dependen de ella, así como elaborar proyectos de acuerdos y convenios que deba suscribir el Ejecutivo del Estado en materia de salud.
- Dirigir la guardia y custodia de nombramientos, convenios, concesiones y en general documentos que integran el marco jurídico de los Servicios de Salud de Sonora.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.9. DIRECCION GENERAL DE CONTRALORIA INTERNA

OBJETIVO:

Vigilar el cumplimiento de las Normas, Leyes y Lineamientos establecidos para el ejercicio del Presupuesto y para el cumplimiento de los Programas.

FUNCIONES:

- Dirigir las acciones que realizan los órganos que integran la Dirección General de acuerdo a las normas de operación y organización.
- Elaborar el programa anual de trabajo de auditorías y de supervisión en seguimiento de los programas y calidad de los servicios de las unidades aplicativas.
- Verificar que el ejercicio del gasto sea de acuerdo con el presupuesto de egresos y que su aplicación se efectúe en los Programas y metas autorizadas.
- Asesorar a todas las unidades aplicativas sobre las políticas y lineamientos del Reglamento Interior, manuales de organización y de procedimientos, así como verificar que estas sean cumplidas.
- Informar a los servidores públicos sobre las declaraciones de situación patrimonial a presentarse ante la Secretaria de la Contraloría General del Estado.
- Vigilar que las unidades administrativas, cumplan con la normatividad establecida en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversiones, deuda, patrimonio, fondos y valores asignados.
- Expedir criterios para la realización de auditorías con el objeto de coadyuvar a sentar las bases y normas a las que deberán estar sujetas.
- Efectuar revisiones y auditorías a las unidades que se requieran e informar sobre sus resultados y seguimiento a las unidades correspondientes.
- Analizar las auditorías realizadas a las unidades aplicativas y expedir las observaciones y recomendaciones necesarias que tiendan a mejorar la eficiencia en las operaciones y a optimizar el uso de los recursos de las unidades administrativas de los Servicios.
- Realizar y establecer un seguimiento del cumplimiento de las observaciones que se dicten a efecto de las auditorías aplicadas.

- Atender de acuerdo a normas y lineamientos, quejas, denuncias y sugerencias de cualquier persona afectada o interesada en los Servicios de Salud.
- Obtener información en los sistemas y programas de informática de las unidades aplicativas para la ejecución de auditorías.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad en las funciones de adquisiciones e infraestructura.
- Supervisar auditorías por rubro y apoyo a actividades especiales que no se contemplan en los programas normales y que requieran la presencia de Contraloría Interna.
- Supervisar y llevar seguimiento del cumplimiento de los programas y calidad de los servicios e informar a las autoridades competentes y a las unidades supervisadas sobre los resultados, para efecto de corregir irregularidades y deficiencias.
- Elaborar un informe anual del ejercicio de funciones y de actividades y presentarlo al C. Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.1. HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO

OBJETIVO:

Conducir las políticas y normas para la prestación de servicios de atención médica; así como participar en la formación y desarrollo de recursos humanos y promover la investigación científica, en congruencia al Modelo de Atención para Población Abierta y al Sistema Estatal de Salud.

FUNCIONES:

- Vigilar la instrumentación de las políticas y normas para la prestación de servicios de atención médica para la población abierta, a través de acciones preventivas,

curativas y de rehabilitación correspondientes al segundo y tercer nivel de atención.

- Dirigir la operación y control de los servicios médicos, paramédicos y de apoyo administrativo, a fin de otorgar una atención humanitaria y de calidad a los usuarios de la Institución.
- Contribuir en la operación del sistema de referencia y contrareferencia de pacientes, de acuerdo al Modelo de Atención para Población Abierta.
- Participar en los sistemas de vigilancia epidemiológica y de información en salud del Estado, de acuerdo a la normatividad aplicable y a lo que establezcan los Servicios de Salud de Sonora.
- Dirigir la prestación y control de los servicios de atención médica para la población abierta, en base a las prioridades y necesidades del Sistema Estatal de Salud.
- Impulsar la permanente actualización del personal médico, paramédico y administrativo, asimismo el desarrollo de los programas de enseñanza e investigación en salud.
- Promover el intercambio técnico, científico y académico con otras instituciones de carácter público, social y privado que coadyuve en el mejor cumplimiento y desarrollo de la institución.
- Organizar, integrar y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que sean asignados a la institución, y en apego a las disposiciones legales aplicables.
- Promover y coordinar la realización de acciones de orientación y capacitación a la población, para el uso adecuado y oportuno que brinda la institución.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.2. HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO

OBJETIVO:

Dirigir y controlar la organización y funcionamiento del Hospital, acorde con las disposiciones del Organismo de Gobierno de los Servicios de Salud de Sonora y del Presidente Ejecutivo de los mismos, a fin de proporcionar servicios médicos, pediátricos y gineco-obstétricos con calidad, calidez, oportunidad y en forma integral, así como alcanzar niveles altos de eficiencia y efectividad en la formación de recursos humanos e investigación para la salud.

FUNCIONES:

- Establecer, dirigir y controlar la organización sistematizada de la atención, enseñanza e investigación médica y la administración de los recursos humanos, económicos y materiales, conforme a las políticas y disposiciones emanadas de la Junta Directiva y con apego a la normatividad establecida.
- Dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores asignados a la Institución.
- Conducir los procesos de planeación y presupuestación de los programas a mediano plazo, operativo anual, programa para situaciones de emergencia o los que se requieran, así como la ejecución, seguimiento y evaluación de los autorizados.
- Proponer al Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora el anteproyecto del presupuesto anual de egresos y por programas, así como solicitar las transferencias o modificaciones presupuestales que se requieran y se juzguen necesarios.
- Ejercer el presupuesto anual autorizado por los montos de acuerdo a calendarización establecida, conforme a las normas y lineamientos aplicables.
- Establecer la implementación de los recursos médico-administrativos que garanticen ininterrumpida y eficientemente la prestación de los servicios hospitalarios.
- Emitir los acuerdos y las políticas de administración y desarrollo de los recursos humanos, control de recursos financieros y materiales, operación de las unidades, de la prestación de servicios y ejecución de los programas médico-administrativos.

- Analizar y evaluar la información mensual financiera y de avance en las metas operativo-asistenciales, así como implementar las medidas que requieran las desviaciones detectadas, reforzando las variables que condicionan la eficiencia de la productividad hospitalaria.
- Establecer y conducir, en el marco del sistema integral de modernización y simplificación administrativa, el proceso de actualización de los procedimientos técnicos administrativos que permitan una mejor organización y funcionamiento, así como los de simplificación que ofrezcan mayor fluidez en la prestación de los servicios.
- Presentar al Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, el informe de actividades, avance de metas, estados financieros y todos los demás que le requieran, en forma periódica o extraordinaria.
- Gestionar ante las autoridades y el patronato del Hospital, el apoyo adicional que sea necesario para el desarrollo de los programas, así mismo, aceptar de acuerdo a los lineamientos vigentes, donaciones de particulares, empresas privadas u organismos de servicios.
- Coadyuvar en el establecimiento del Sistema Estatal de Información Básica en Salud, al proporcionar la información sobre desarrollo, avance de programas asistenciales y bioestadística, así mismo presentar los informes que sean requeridos por las autoridades estatales y federales.
- Establecer las políticas conforme a las cuales se proporcionará la información médica, de enseñanza, financiera y administrativa generada en el Hospital.
- Participar en la integración de planes y proyectos del Sector Salud, que al ámbito de su competencia correspondan.
 - Coadyuvar al desarrollo del sistema de referencia y contrareferencia de pacientes, así como al Sistema Estatal de Vigilancia Epidemiológica, implementando los mecanismos requeridos.
- Celebrar convenios con otras Instituciones del Sector Salud, Educativo, Federal, Estatal, Municipal y del Sector Privado, para la ejecución de programas de

participación conjunta, el desarrollo de proyectos especiales y para la prestación de servicios hospitalarios.

- Celebrar acuerdos en forma continua con la Dirección Médica de Pediatría y Gineco-Obstetricia, de Enseñanza e Investigación y Administración, tendientes a elevar la eficiencia y eficacia de las acciones y a la resolución de la problemática que se presente.
- Convocar a reuniones de carácter informativo y de análisis, a las Direcciones y a las demás Unidades Médico-Administrativas, cuando así se requiera.
- Presidir, nominar o remover a los miembros de los Comités Técnicos, integrados como órganos asesores, así como conocer, analizar y en su caso aprobar y apoyar las propuestas que formulen y el desarrollo de sus actividades.
- Instalar las medidas necesarias para la promoción, estímulo y apoyo a los trabajos de investigación y elaboración de protocolos en materia de salud, dentro de la Institución o en coordinación con otras Instituciones.
- Revisar y en su caso aprobar los programas de enseñanza y posgrado para médicos y enfermeras, así como otras actividades docentes y científicas, encaminadas a la formación de recursos humanos para la salud, en congruencia con las prioridades y necesidades del sector y del Hospital, que se realicen en la Institución y/o requieran de la coordinación con otras Instituciones educativas y de salud.
- Impulsar y conducir la difusión de las experiencias del ejercicio de la medicina, la investigación y la enseñanza médica continua, obtenidas en el Hospital, a través de la realización de las Jornadas Médicas Instituidas, la emisión del boletín y la revista médica, en coordinación con la Asociación de Médicos Pediatras del Hospital, así como de la participación en cursos, reuniones, programas médicos y con la utilización de los diferentes medios de comunicación.
- Representar al Hospital en eventos científicos, sociales, civiles y administrativos que tengan como finalidad la proyección de la buena imagen de la Institución.
- Restaurar los mecanismos de motivación y fomento de las buenas relaciones y coordinación entre el personal, encaminadas a eficientar la colaboración, desarrollo de aptitudes y la integración adecuada de los grupos de trabajo.

- Impulsar la realización de programas de capacitación, actualización y desarrollo individual para todo el personal.
- Armonizar con sujeción a los ordenamientos aplicables, las relaciones sindicales.
- Someter a la autorización del Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud, los Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos, así como modificaciones que se requieran para mantenerlos permanentemente actualizados.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.3. HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD OBREGON

OBJETIVO:

Dirigir la prestación de los servicios médicos-quirúrgicos-asistenciales a la población del sur de Sonora y Estados circunvecinos.

FUNCIONES:

- Planear, organizar, supervisar y evaluar adecuadamente cada uno de los servicios para su correcto funcionamiento, contando con la asesoría de las autoridades superiores, el Comité Técnico y los Comités.
- Promover la instalación y la adecuada operación del Comité Interno de Administración, Planeación y Evaluación de la Unidad.
- Supervisar las actividades de las Subdirecciones Médica y Administrativa en lo relativo a la política técnica y económica de la Institución.
- Mantener acuerdos permanentes con las Subdirecciones Médica y Administrativa, así como con el Servicio de Enseñanza e Investigación.
- Celebrar acuerdos periódicos con los jefes de los distintos Servicios del Hospital.

- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de los Servicios de Salud de Sonora y el Reglamento Interior del Hospital.
- Participar en la elaboración de normas, reglamentos y procedimientos del Hospital y sus diferentes servicios observando su cumplimiento.
- Vigilar la calidad de la asistencia médica prestada a través de la supervisión de los sistemas de servicios y de los informes mensuales de consultas, servicios complementarios, tasa de infección, de complicaciones postoperatorias, promedio de permanencia, tasa de mortalidad, el diagnóstico médico oportuno y la aplicación de la medicina de rehabilitación, así como del trato humano de los pacientes.
- Vigilar la elaboración, aplicación y aprovechamiento del recurso presupuestal y promover su incremento financiero según lo requiera la unidad.
- Vigilar la correcta elaboración de la información técnica y administrativa que generen los diferentes servicios y que es enviada en forma periódica a las autoridades superiores.
- Proporcionar la ayuda necesaria a las unidades médicas del primer y segundo nivel de atención que operan en su zona de influencia.
- Representar al Hospital en su carácter de máxima autoridad en los eventos que proyecten la buena imagen de la unidad, y cuando dicha representación no sea posible efectuarla personalmente, delegar en los niveles subordinados esta función.
- Convocar y presidir reuniones con su grupo de trabajo.
- Presidir las comisiones técnicas, así como las reuniones científicas que se efectúen dentro del Hospital.
- Ordenar, fomentar y estimular tanto la investigación científica como la enseñanza.
- Promover y fomentar la coordinación y las relaciones científicas dentro y fuera del Hospital, con las diferentes instituciones médicas y universidades nacionales o extranjeras.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.4. SERVICIO ESTATAL DE SALUD MENTAL

OBJETIVO:

Promover la realización de programas y campañas tendientes a mejorar las condiciones que propicien la salud mental en la comunidad, fomentando la participación de los sectores público, social y privado, para efectos de prevenir y solucionar la problemática correspondiente.

FUNCIONES:

- Coordinar, promover y controlar en su caso, las acciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación que se realicen en el Estado en materia de salud mental.
- Apoyar la coordinación del Sistema Estatal de Salud Mental, conforme a las políticas y lineamientos que fije los Servicios de Salud de Sonora, propiciando la participación de los sectores público, social y privado en la solución y prevención de la problemática correspondiente.
- Proponer al Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, las actividades científicas y tecnológicas en el campo de la salud mental.
- Fungir como Secretario Técnico del Consejo Estatal contra las adicciones.
- Promover y coordinar, en su caso y evaluar las actividades del programa estatal contra las adicciones.
- Coadyuvar en la concertación de los sectores social y privado, a fin de constituir agrupaciones y asociaciones que participen y colaboren en la realización de programas y campañas tendientes a mejorar las condiciones que propicien la salud mental en la comunidad.
- Dirigir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que se destinen a la operación de las unidades hospitalarias bajo su responsabilidad.
- Conducir la operación de las unidades hospitalarias bajo su responsabilidad, en los

términos de las disposiciones legales aplicables.

- Formular el anteproyecto de programa presupuesto anual de la unidad conforme a la normatividad aplicable.
- Dirigir y coordinar el establecimiento del sistema de referencia y contrareferencia de pacientes, en materia de salud mental.
- Dirigir y coordinar el establecimiento del sistema de información en salud, en materia de salud mental.
- Propiciar y apoyar la formación y desarrollo de los recursos humanos, así como la capacitación y adiestramiento técnico, en el campo de la salud mental.
- Propiciar el establecimiento de las comisiones de investigación y ética, en el ámbito de su competencia, así como apoyar y desarrollar investigación clínica, epidemiológica y sociomédica en el campo de la salud mental.
- Promover y vigilar el cumplimiento de la legislación y normatividad en materia de salud mental, en su ámbito de competencia.
- Informar al Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora sobre el desarrollo de sus acciones, así como someter a su consideración los Manuales de Organización y procedimientos, para su aprobación y tramitación correspondiente.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.5. ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA

OBJETIVO:

Apoyar los programas asistenciales y los servicios de salud estatales; normar, operar y supervisar el Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación, así como prestar los servicios que le son propios a la población, de manera individualizada, con énfasis en los programas y acciones que desarrollen los Servicios de Salud de Sonora.

FUNCIONES:

- Ejercer los derechos que conforme a la legislación correspondan a este Organismo de Gobierno Desconcentrado.
- Representar los intereses de la Beneficencia Pública de los Servicios de Salud de Sonora en toda clase de actos, juicios o procedimientos, con todas las facultades generales para actos de administración, pleitos y cobranzas, así como aquellas que requieran cláusula especial conforme a la ley.
- Administrar el patrimonio que corresponda al Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación.
- Regular la operación del Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación, así como la redistribución de los recursos que obtenga de acuerdo a la estructura orgánica de los Servicios de Salud de Sonora, en coordinación con la Dirección General de Administración y la de Planeación de dicho organismo;
- Aplicar los recursos financieros que obtengan de los Servicios de Salud de Sonora, provenientes de las cuotas de recuperación, para fortalecer y apoyar los programas que éste desarrolle en beneficio de la población abierta y de escasos recursos económicos, en base al estudio socioeconómico correspondiente y conforme a las políticas, lineamientos y programas en la materia;
- Formular el programa de apoyos y subsidios específicos a instituciones que tengan por objeto brindar servicios asistenciales a la población en general o a grupos determinados de ella, o a instituciones en materia de salud;
- Celebrar convenios y acuerdo con instituciones y organismos públicos, sociales y privados, a fin de apoyar acciones de beneficencia;
- Actuar como fuente de financiamiento, en los términos de los acuerdos respectivos.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.6. CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL**OBJETIVO:**

Dirigir, coordinar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros con que se cuenta para prestar en forma eficaz y eficiente los servicios de rehabilitación a la población, así como para desarrollar programas de educación especial.

FUNCIONES:

- Dirigir la prestación y evaluación del Centro de Rehabilitación y Educación Especial a población abierta, de conformidad con las prioridades que se establezcan en el Sistema Estatal de Salud.
- Proporcionar la atención en rehabilitación integral con acciones de prevención, de conformidad con la normatividad establecida.
- Coadyuvar en la formación, capacitación, y adiestramiento de personal médico, paramédico y administrativo en el campo de la salud.
- Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes del Sistema Estatal de Salud.
- Llevar a cabo las acciones de salud necesarias, a fin de evitar las infecciones en instalaciones y la contaminación del medio ambiente.
- Coordinar las acciones de orientación y capacitación a la población, para el uso adecuado y oportuno de los servicios que brinda el Centro.
- Dirigir y organizar los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Planear y dirigir la Administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, servicios generales mantenimiento, conservación y obra pública, de conformidad con la normatividad establecida.
- Presentar a la consideración de la Secretaría de Los servicios de Salud de Sonora para su aprobación, los proyectos que permitan mejorar la organización, optimizar recursos, ampliar la cobertura y elevar la calidad de la atención a la salud.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.7. JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA**OBJETIVO:**

Coordinar y vincular a las instituciones de asistencia social privadas en el Estado, asesorándolas y apoyándolas, con el propósito de elevar la calidad asistencial.

FUNCIONES:

- Representar a la Junta ante toda clase de autoridades, instituciones y personas directamente o por conducto del apoderado que el mismo designe.
- Presidir y coordinar las sesiones, así como convocar a las mismas a las vocales de la Junta de Asistencia Privada.
- Acordar con el Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora los asuntos de índole administrativo de los recursos asignados a la Junta.
- Vigilar la correcta aplicación de la Ley No. 109 de Salud para el Estado de Sonora en las Resoluciones de la Junta.
- Poner a consideración de la Junta, las actas levantadas por el personal de supervisión y vigilancia y el dictamen emitido por el vocal ejecutivo cuando involucren la aplicación de sanciones para su calificación y resolución definitiva.
- Elevar a la consideración de la Junta los proyectos de estatutos y demás documentación que se presente para la constitución de instituciones para su aprobación.
- Revisar y aprobar las actividades, evaluación y programación, que el Director o Vocal Ejecutivo le presente a su consideración.
- Concertar y gestionar ante autoridades superiores los apoyos que se le pudieran brindar a la J.A.P. y a las I.A.P. del Estado, para beneficio de los mismos.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.8. LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA

OBJETIVO:

Consolidar las acciones de control, regulación y fomento sanitario, así como las de vigilancia epidemiológica a nivel estatal y/o regional, relativas al proceso de monitoreo permanente, mediante análisis de laboratorio de diagnóstico para coadyuvar así a la conservación y mejoramiento de la salud pública.

FUNCIONES:

- Apoyar con servicios de laboratorio la constante vigilancia, con eficacia y oportunidad, de todos los bienes, servicios y establecimientos sujetos a la regulación sanitaria.
- Establecer los procedimientos necesarios para identificar a los microorganismos y parásitos que causan enfermedades en el hombre.
- Diseñar normas de muestreo, supervisión y control de calidad de los servicios efectuados por los laboratorios locales y jurisdiccionales.
- Organizar actividades de monitoreo, para apoyar los programas relacionados con la protección de la salud y saneamiento del medio ambiente.
- Generar un sistema de información que permita a las autoridades sanitarias.
- Implementar las medidas preventivas, promocionales y de control, para la aplicación más eficaz y oportuna de los reglamentos vigentes en materia de Regulación y Fomento Sanitario, así como de la vigilancia epidemiológica.
- Apoyar el cumplimiento de los acuerdos y convenios bilaterales suscritos por las autoridades en materia de salud general, local, intersectoriales y de los centros de educación superior y de la iniciativa privada.
- Diseñar servicios de laboratorio que permitan apoyar aquellas actividades referentes a la protección del turismo.

- Planear, dirigir y coordinar, de acuerdo a las necesidades de los sistemas estatales de control sanitario y vigilancia epidemiológica, las acciones de apoyo técnico de laboratorio.
- Proponer al Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora las actividades científicas y tecnológicas, tendientes a elevar la calidad del servicio, asimismo a la superación del personal.
- Establecer, previa autorización del Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, los sistemas y procedimientos de seguridad, asimismo integrar la Comisión de Bioseguridad.
- Formular los anteproyectos de Programa-Presupuesto, del Programa Operativo Anual y demás programas que se requieran, para presentarlo a la consideración de los Servicios de Salud de Sonora.
- Integrar y proponer al Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora el Reglamento Interior y el Manual de Organización del Laboratorio Estatal de Salud Pública.
- Dirigir la administración de los recursos humanos y materiales que se destinen a la operación del Laboratorio Estatal de Salud Pública.
- Controlar y ejercer directamente los recursos financieros asignados a la operación del Laboratorio Estatal de Salud Pública en cumplimiento a los objetivos y metas del Programa Operativo Anual.
- Informar con la periodicidad que requiere los Servicios de Salud de Sonora, sobre las actividades realizadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.
- Proponer y dirigir las políticas de comunicación que se deban mantener hacia el personal del laboratorio y los usuarios del servicio, así como vigilar el buen orden de la Institución.
- Proponer y discutir los planes de acción y programas institucionales que permitan concentrar los diversos esfuerzos de tipo académico, cultural y social.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.9. CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA

OBJETIVO:

Lograr que las acciones de captación, uso y distribución de sangre y sus componentes en los establecimientos de atención médica del Estado de Sonora, sea suficiente, con garantía de calidad y se efectúe en cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

- Planear, promover y coordinar las campañas educativas para la donación altruista de sangre que se realicen dentro del Sistema Estatal de Salud, así como los procedimientos de distribución a las instituciones, organismos o interesados que lo requieran.
- Coordinar e impulsar las acciones que se realicen en la entidad orientadas a la disposición de sangre y sus componentes, con promoción del uso racional de los mismos.
- Organizar y ejercer el control y vigilancia sanitaria de Bancos de Sangre, Servicios de Transfusión y Puestos de Recolección de los sectores público y privado.
- Captar, integrar y manejar la información relativa a voluntarios que proporcionen gratuitamente su sangre; así como lo relativo al uso y destino final de sus componentes y reactivos utilizados en técnicas de investigación.
- Realizar y gestionar las autorizaciones o licencias que procedan para la internación ó salida del país de unidades de sangre o sus componentes para su uso con fines terapéuticos.
- Realizar y gestionar las autorizaciones o licencias que procedan para la internación o salida del país de muestras de sangre, suero o plasma con fines de diagnóstico o de Investigación.
- Realizar y gestionar las autorizaciones o licencias que procedan para los responsables de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y coordinar su expedición, revalidación y/o renovación.

- Proponer al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea los mecanismos de orientación al público para facilitar el cumplimiento de la legislación sanitaria.
- Mantener la coordinación interinstitucional para el uso óptimo de la sangre y hemocomponentes con todos los establecimientos autorizados como Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión en el estado.
- Capacitar y participar en la formación de recursos en el área del sector salud en relación a la sangre, sus componentes y derivados.
- Actuar como laboratorio de referencia en el estudio de problemas inmunohematológicos.
- Sistematizar el funcionamiento administrativo conforme a la información técnica necesaria para desarrollar en forma más eficiente sus funciones y actividades.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.10. CENTRO DE INFORMACION PARA LA SALUD

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir y controlar programas en materia de información y orientación para el cuidado de la salud con énfasis en la prevención de VIH-SIDA y otras enfermedades transmitidas sexualmente.

FUNCIONES:

- Planear, programar y realizar actividades preventivas que favorezcan la adopción de actitudes y comportamientos saludables en la población.
- Organizar y ejecutar programas preventivos que permitan orientar e informar sobre problemas de salud con énfasis en VIH-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.
- Contribuir en el Sistema de Abasto y Suministro de material educativo relativo al VIH-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.

- Informar con la periodicidad establecida en los formatos diseñados, de las actividades realizadas.
- Organizar, coordinar y dirigir la bibliohemeroteca y hacer del conocimiento al personal usuario y a la población interesada en los problemas de salud, con énfasis en prevención de enfermedades transmisibles sexualmente, entre ellas VIH-SIDA.
- Servir de consulta a bancos de información en el área de salud sobre VIH-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.
- Fomentar el intercambio de información científica en materia de VIH-SIDA y enfermedades de transmisión sexual, tanto entre las instituciones del sector salud como con otros organismos interesados en el ramo.
- Proporcionar información y orientación en salud, tanto al personal usuario de las diversas instituciones de salud como a la población interesada en problemas sobre VIH-SIDA y enfermedades de transmisión sexual.
- Promover y realizar juntas de trabajo con el fin de coordinar al personal en las diferentes actividades que requiere el centro para su funcionamiento.
- Difundir material educativo sobre problemas de salud a la población interesada, con énfasis en VIH-SIDA.
- Controlar junto con el administrador los recursos logísticos para optimizar su uso.
- Organizar y operar el Centro de Atención personalizada a seropositivos y a enfermos de SIDA, a fin de canalizar su diagnóstico y atención integral.
- Organizar, coordinar y dirigir cursos de capacitación para personal de salud sobre la prevención, manejo integral del VIH-SIDA y otras enfermedades transmitidas sexualmente.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.11 UNIDADES DE CONTROL SANITARIO

OBJETIVO:

Llevar a cabo la vigilancia sanitaria de los establecimientos y giros que se dedican a la prestación de Bienes y Servicios, Insumos para la Salud, Servicios de Salud, Salud Ocupacional, con el fin de prevenir, mejorar la Salud y el medio ambiente de la población.

FUNCIONES:

- Practicar visitas de verificación sanitaria a establecimientos de acuerdo con los programas establecidos por la Dirección General de Regulación y Fomento Sanitario.
- Atender al público sobre quejas sanitarias.
- Calificar, dictaminar y girar los ordenamientos que ameriten las actas de verificación a establecimientos.
- Llevar a cabo la suspensión, aseguramiento y sanción a los establecimientos que presenten anomalías.
- Apoyar a las Jurisdicciones Sanitarias y a las Coordinaciones locales en el desarrollo de programas prioritarios de salud.
- Integrar de manera oportuna los informes del SISPA y enviar a la Dirección General de Regulación y Fomento Sanitario, con copia a las Jurisdicciones Sanitarias.
- Acatar las instrucciones de la Dirección General de Regulación y Fomento Sanitario, a través del Coordinador, el cual supervisará y evaluará sus actividades.
- Recibir del Coordinador de Unidad, las órdenes de visita sanitaria (verificación), las cuales deberá revisar de que estén anotados los datos necesarios para llevar a cabo la verificación, así mismo, deberá firmarla como autoridad sanitaria.
- Distribuir en forma equitativa y de acuerdo con el Coordinador, las órdenes de verificación sanitaria (verificaciones) al personal verificador, debiendo entregar en forma adecuada los formatos de salubridad general exclusiva ó concurrente local, de acuerdo al caso que se tratase.
- Recibir de los verificadores las actas (verificaciones) levantadas y supervisar que dicho levantamiento esté hecho conforme a lo establecido en el procedimiento para el

llenado del acta

- Supervisar el trabajo realizado por el personal dictamador.
- Consultar con el titular de la Dirección General de Regulación y Fomento Sanitario o el Coordinador, las políticas a seguir en casos de suspensión, aseguramiento y sanción a los establecimientos que presenten anomalías.
- Llevar control estricto y a través del sistema de cómputo de los plazos convenidos (establecidos) para las reverificaciones.
- Participar en forma activa y exigir al personal encargado de la actualización del padrón de establecimientos.
- Establecer coordinación con el Departamento de Cómputo para la integración del archivo de la Unidad.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.12. JURISDICCIONES SANITARIAS

OBJETIVO:

Lograr que los procesos de planeación, programación, dirección y evaluación de los servicios de salud operen eficaz, uniforme y sistemáticamente en las diferentes áreas y niveles que integran la Jurisdicción Sanitaria conforme a las políticas, normas y lineamientos del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y el Programa de Salud, Asistencia y Seguridad Social 1998 – 2003.

FUNCIONES:

- Motivar la participación de los responsables del área jurisdiccional, para la elaboración de los programas correspondientes.
- Revisar los mencionados programas y/o metas propuestas para verificar congruencia con los recursos disponibles o programados, así como realizar los trámites de registro ante la Dirección General de Planeación de los Servicios de Salud de Sonora.

Nº 48 Secc. I

- Fomentar la participación del personal jurisdiccional en actividades de autoevaluación.
- Realizar reuniones Bimensuales del Consejo Interno de Administración, Planeación y Evaluación para revisión de acuerdos y dar vigencia al liderazgo participativo.
- Coordinar y verificar el cabal cumplimiento de las metas propuestas y cronogramas de actividades.
- Fomentar la participación social a través de los comités de salud y sub-comités municipales de salud.
- Coordinar las actividades intra e intersectoriales en el ámbito jurisdiccional.
- Establecer y dirigir el Sistema Jurisdiccional de Formación y Desarrollo de los Recursos Humanos para la Salud.
- Retroinformar a los subordinados de las actividades realizadas.
- Mantener informados a los niveles superiores sobre las actividades jurisdiccionales.
- Fortalecer la vigilancia epidemiológica y coordinación intersectorial mediante reuniones regionales con periodicidad mensual.
- Participar en la elaboración del presupuesto jurisdiccional por programa.
- Enviar a la Dirección General de Planeación de los Servicios de Salud de Sonora para su revisión y dictamen, las adecuaciones y actualizaciones que se realicen a la estructura, manuales de organización y procedimientos de la Jurisdicción y de los Hospitales y Centros de Salud dentro del área de responsabilidad.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.
- Elaborar el programa anual de supervisión interna, evaluación y autoevaluación de servicios médicos e informar del avance y resultados, así como de las acciones correctivas adoptadas.
- Organizar y prestar los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Captar, procesar y analizar la información estadística en materia de salud que genere

la unidad e informar de la misma a la Jurisdicción Sanitaria, en los términos y con la prioridad que se establezcan.

- Ejecutar las acciones que le correspondan del Programa Operativo de Enseñanza y Capacitación, de acuerdo a las normas técnicas correspondientes.
- Gestionar el pago, movimientos, las prestaciones laborales y llevar el control del personal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Integrar su programa anual de abastecimiento de bienes e insumos que requieran, sujetándose a su presupuesto autorizado y al cuadro básico de insumos.
- Adquirir bienes e insumos administrativos y material de curación que requiera, observando las normas y procedimientos aplicables al efecto, así como los montos aprobados.
- Controlar y prestar los servicios de conservación y mantenimiento.
- Organizar y operar los servicios generales de vigilancia e intendencia, lavandería, ropería y transportes.
- Llevar el control de las cuotas de recuperación que se recauden.
- Elaborar el programa presupuestal de la unidad hospitalaria, conforme a las normas y lineamientos aplicables.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.12.2. HOSPITAL INTEGRAL

OBJETIVO:

Reforzar la capacidad resolutoria de unidades del primer nivel de atención ubicadas en localidades con dispersión poblacional, para ofrecer servicios de atención médica y quirúrgica con calidad y eficiencia a los individuos, familia y comunidad.

FUNCIONES:

- Acercar servicios de atención médica a la comunidad y mantener la vigilancia epidemiológica.

- Mejorar la oportunidad y eficiencia en la prestación de servicios de atención médica.
- Proporcionar servicios de atención médica con enfoque de riesgo, mediante acciones de promoción, prevención y consulta externa.
- Detectar y referir casos que por su complejidad no puedan ser atendidos en la unidad y canalizar los casos que requieran asistencia social.
- Promover la participación comunitaria en acciones de salud y saneamiento básico.
- Operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

1.0.12.1. HOSPITALES BASICOS

OBJETIVO:

Brindar atención médica preventiva, curativa y rehabilitación a la población de su área de responsabilidad, a través de servicios de urgencias, consulta externa y hospitalización.

FUNCIONES:

- Coordinar, supervisar y evaluar la organización de cada uno de los servicios de la unidad y reportar a nivel jurisdiccional sobre el estado de los mismos.
- Vigilar la calidad de la atención médica integral y el tratamiento adecuado que se otorgue a los pacientes.
- Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y participar en la elaboración del presupuesto de la unidad.
- Vigilar que se lleven a cabo correctamente las actividades del Sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes.
- Apoyar la operación del Sistema de Información en Salud en la Unidad.
- Observar la aplicación de las normas técnicas de atención médica y de salud pública.
- Informar a las Jurisdicciones Sanitarias situaciones que ameriten control sanitario.

- Planear, programar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de la unidad para la prestación de servicios con base a las políticas y normas establecidas.
- Participar en las actividades de atención médica y quirúrgica de la unidad en forma programada y en los casos en los que se requiera su intervención.
- Coordinar la integración de la información estadística y analizarla para la toma de decisiones.
- Fomentar la capacitación continua.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.12.3. CENTRO DE SALUD

OBJETIVO:

Planear, coordinar, dirigir y controlar el Programa Operativo Anual, el Programa Anual de Trabajo y el desarrollo de las actividades de la Unidad para la prestación de servicios con base en las políticas y normas establecidas.

FUNCIONES:

- Dirigir, coordinar y asesorar la elaboración y actualización anual del diagnóstico de salud del área de influencia de la Unidad.
- Programar, organizar, coordinar y evaluar las actividades a desarrollar en la unidad.
- Coordinar la elaboración del presupuesto por programa de la Unidad y vigilar su realización.
- Difundir al personal las normas y lineamientos establecidos para los servicios, programas y sistemas del primer nivel de atención y vigilar su correcta aplicación.
- Dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar al personal de la Unidad.
- Identificar las necesidades de adiestramiento y capacitación del personal, coordinar la elaboración del programa correspondiente y participar en su realización.

- Fomentar y participar en las investigaciones clínicas, epidemiológicas y de servicios que se desarrollen en el área.
- Efectuar el reporte de las situaciones que ameriten acciones de control sanitario y vigilar que se realicen las acciones pertinentes relativas a los casos reportados.
- Establecer y mantener la coordinación con las demás instituciones del sector y las de otros sectores existentes en el área, para la realización conjunta de acciones de salud.
- Coordinar la evaluación de los alcances semanales, mensuales y anuales de las actividades realizadas en la Unidad.
- Proporcionar información a los niveles superiores sobre las actividades realizadas y sobre los riesgos y daños a la salud de la población del área de influencia, cuando se le solicite.
- Integrar el diagnóstico de salud del área de responsabilidad.
- Coordinar la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica e informar a la jurisdicción sobre la frecuencia y distribución de riesgos y daños a la salud de la población de su área.
- Informar a las autoridades municipales y a la jurisdicción sanitaria, las situaciones que ameriten acciones de control sanitario, establecer y mantener coordinación intersectorial.
- Coordinar las investigaciones que de acuerdo a la normatividad determine el nivel estatal y jurisdiccional.
- Coordinar las actividades de enseñanza de la unidad.
- Proporcionar la información estadística de servicios de la unidad a la jurisdicción sanitaria, de acuerdo al Sistema de Información en Salud de la Población Abierta.
- Vigilar que la unidad en su conjunto funcione con apego a indicadores de eficiencia y productividad.

- Garantizar la aplicación de la normatividad oficial y legislación sanitaria vigente por parte del personal de la unidad
- Vigilar el adecuado mantenimiento y conservación de la planta física de la Unidad, fomentando la participación de la comunidad.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

CAPITULO VII BIBLIOGRAFIA

VII. BIBLIOGRAFIA

- Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización, Secretaría de la Contraloría General del Estado. Edición 1998.
- Guía Técnica para la Elaboración de Organigramas, Secretaría de la Contraloría General del Estado. Edición 1998.
- Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Organización, Secretaría de Salud. Edición 1996.